



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Aclaratoria No. 1

La Alcaldía Municipal del Distrito Central, comunica a todos los oferentes participantes en la licitación privada No. LPrNO-244-AMDC-303-2016, con código: **1292**, para el proyecto “**Conformación, balastado y construcción de huella vehiculares, aldea La Cuesta #1 Y #2**”, localizado en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, lo siguiente:

De acuerdo a la sección I (IAO), B. Documentos de Licitación, enunciado en el numeral 10 Aclaración de los Documentos de Licitación, inciso 10.1, 10.2 se realiza la siguiente aclaración:

1.- ¿El tramo donde se construirán las Huellas Vehiculares, está incluido dentro del tramo donde se realizará la conformación y colocación de material selecto? Ya que en la actividad huellas no hay material selecto.

R/ Si, está incluido en el tramo de conformación y colocación de material selecto y se agrega la actividad de colocación de material selecto (12 cm) en huellas vehiculares para colocar en los hombros de la calle. Ver enmienda # 1.

2.- La sección de las huellas vehiculares, la parte que corresponde al concreto está definida en el formato de presupuesto, la cual no corresponde al plano incluido, ni a las especificaciones técnicas.

R/ Se modifica el formato de presupuesto, ya que las especificaciones y el plano están correctos, ancho 80cm y espesor 12cm.

3.- De acuerdo al plano la actividad emplantillada, se realiza solamente en la parte central, pero la cantidad de metros cúbicos en el presupuesto, consume aproximadamente el 50% del presupuesto. Por favor aclarar y revisar esta cantidad. Además de definir el espesor y ancho donde se colocará el emplantillado.

R/ En la especificación técnica y en el presupuesto la unidad de la actividad de emplantillado se modifica a M2, el espesor es de 0.12 m y el ancho de 1.00 m. Ver enmienda # 1.

4.- Hay incluida una cantidad de excavación común, por favor aclarar de donde viene dicha cantidad, y donde se desalojará el material excavado, ya que no se incluye botado de este material.

R/ Se elimina la actividad de excavación común, y se agrega la actividad de colocación de material selecto (12 cm). Ver enmienda # 1.

Tegucigalpa M.D.C. 23 de septiembre de 2016.

Lic. Alex Francisco Elvir Artica
Gerencia de Licitaciones, Contrataciones
Y Servicios Internos

